



TAMPAMOLÓN

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE
TAMPAMOLÓN, S.L.P., NÚMERO R.A.P. 001/2018-2021, EMITIDA EL DÍA 17
(DIECISIETE) DE OCTUBRE DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO.) RESPECTO A
APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO SOLICITADA POR LA CONTRALOR
INTERNO**

Con fecha 17 (Diecisiete) de Octubre de 2018 (dos mil dieciocho), el Comité de Transparencia del Municipio de Tampamolón Corona, San Luis potosí, en la Segunda Sesión Extraordinaria, correspondiente a la Administración Municipal 2018-2021, con fundamento en lo dispuesto por los arábigos 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, procede a resolver la solicitud realizada por la Tesorera Municipal, mediante oficio 03/2018-2021, en los siguientes términos:

VISTO.- Para resolver la solicitud de ampliación de plazo solicitada por la Contador Público Maribel Quintín González, Contralor Interno, mediante oficio 03/2018-2021, respecto a la solicitud de información presentada por el C. Transparencia mexicana mexicana, registrada por la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio **00740918**.

PRIMERO.- Con fecha 03 (tres) de Octubre de 2018 (dos mil dieciocho) el C. transparencia mexicana mexicana, realizó una solicitud de información registrada por la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 00740918.

SEGUNDO.-La solicitud antes descrita fue remitida el 04 (Cuatro) de Octubre de 2018 (dos mil dieciocho) a la contralor Interno,

TERCERO.- Con fecha 16 (dieciséis) de Octubre de 2018 (dos mil dieciocho) la Contador Público Maribel Quintín González, Tesorera Municipal, mediante oficio 003/2018-2021, solicita aprobación de la ampliación del término, para responder a la solicitud de acceso a la información registrada por la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 00740918, presentada por el C. Transparencia Mexicana, Mexicana, lo anterior debido a la información con la finalidad de otorgar al solicitante una respuesta integra y completa, Esta CONTRALORIA INTERNA, requiere de mayor tiempo para el procesamiento de la información solicitada



TAMPAMOLÓN

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

CONSIDERANDO

De conformidad con lo establecido por el numeral 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que a la letra establece:

ARTÍCULO 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.

2

RESOLUTIVO

El Comité de Transparencia, deberá de aprobar la ampliación de plazo para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública siempre y cuando este fundada y motivada, lo que se actualiza en el presente asunto con las manifestaciones vertidas por la Contador Público Maribel Quintín González, Contralor Interno, al manifestar que: debido a la información que se tendrá que procesar la Información

Por lo que una vez fundada y motivada la solicitud de la Contralor Interno, es que, resulta procedente aprobar la ampliación del plazo de hasta diez días más, para dar respuesta a la solicitud presentada por el C. transparencia mexicana mexicana, registradas por la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 00740918. A la cual se le asigna el consecutivo **R.A.P. – C.T. 001/2018-2021**

En el entendido de que la referida duplicidad, empezará a transcurrir a partir del día siguiente de que concluya el plazo de 10 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de información, determinación que encuentra sustento de conformidad con lo establecido por el arábigo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.



TAMPAMOLÓN

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

Por lo anteriormente expuesto y fundado se **RESUELVE:**

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO de hasta diez días más, para dar respuesta a la solicitud de información presentada por la C. Maribel Quintín González, presentada 17 (diecisiete) de Octubre de 2018 (dos mil dieciocho), registrada por la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 00740918

ACUERDO ÚNICO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Dependencia, notificar al solicitante la respectiva prórroga o ampliación de plazo de respuesta mediante la notificación de la misma por los medios electrónicos que para el caso se encuentran disponibles en la solicitud de folio 00740918.